



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo

TOLHUIN, 22 MAYO 1998

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin con fecha 21 de Mayo de 1.998; y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido por parte del Concejo Deliberante de Tolhuin a modificar el Artículo 9º de la Ordenanza, dada en sesión Ordinaria del día 16 del mes de Mayo de 1996.

Que la misma queda redactada en su Artículo 9º (Noveno) de la siguiente forma "Denomínesse KOOSHTEN a la calle delimitada por las calles Lucas Bridges hasta la calle Pedro Oliva entre los Macizos 6,5,8 1C y 1D respectivamente.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente en un todo de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, y la Ley Provincial N° 231.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1º: Promulgar la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, por la cual se modifica el Artículo 9º (Noveno) de la Ordenanza N°. 095/96.-

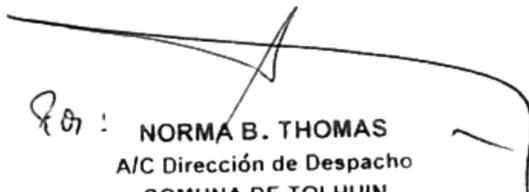
ARTICULO 2º: Téngase por Ordenanza N° 117/98.- /

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.-

DECRETO N° 132 /98.-

Fdo. PEREZ
PEREZ

ES COPIA FIEL

Por: 
NORMA B. THOMAS
A/C Dirección de Despacho
COMUNA DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Concejo Deliberante
de TOLHUIN

TOLHUIN, 22 MAYO 1998

VISTO:

El Mensaje N° 028/98 elevado por el Departamento Ejecutivo Comunal, y ;

CONSIDERANDO:

Que se observó la necesidad de proceder a efectuar la eliminación de la calle entre el Macizo 23, 19 y 22 denominada KOOSHTEN, con numeración que nace en el 150 hasta el 300, sancionada por Ordenanza Comunal N° 095/96, del Concejo Deliberante de Tolhuin, Decreto Reglamentario N° 067/96.

Que es imperioso dejarla sin efecto para el aprovechamiento de la tierra en su totalidad.

Que es sabido que la Parcela 02 del Macizo 23 según proyecto de Mensura esta destinado a la construcción de la escuela secundaria.

Que la aprobación del Plano de mensura, unificación y división ante la Dirección General de Catastro de la Provincia, esta sujeto a la baja de la mencionada arteria.

Que la misma obstruye la continuidad de todos los trámites administrativos, en dicha entidad para la aprobación de los planos de mensura presentados posteriormente.

Que son sabidas las dificultades, técnicas-administrativas que le traen aparejadas a los habitantes de esta localidad, ante los distintos entes Provinciales, el hecho de no contar con las mensura correspondientes.

Que la Dirección de Obras Particulares y Catastro de la Comuna de Tolhuin permanentemente se encuentra en contacto con el personal del área de Información y Planificación Territorial, quienes son responsables de los trabajos de las Mensuras en el ámbito de la Provincia.

Que este Cuerpo entiende que con la sanción de la presente norma se esta dando solución para la continuidad del crecimiento y el engrandecimiento de nuestra localidad.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 y la Ley Provincial N° 231.

CERTIFICO, que la presente es copia fiel de su original
que en este Acto tengo a la vista CONSTE.

TOLHUIN, 22 de MAYO

de 1998


NORBERTA L. ATENCIO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Tolhuin



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Concejo Deliberante
de TOLHUIN

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º-Modifíquese el Art. 9º de la Ordenanza Nº 095/96, dada en Sesión Ordinaria con fecha 16/05/96 y promulgada por Decreto Reglamentario Nº 067/96, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Denomínese KOOSHTEN a la calle delimitada por la calle Lucas Bridges hasta la calle Pedro Oliva, situada entre los macizos 6, 5, 8, 1C y 1D respectivamente.
ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Paseal Ejecutivo Comunal para su promulgación. Cumplido.
ARCHIVESE

ORDENANZA C.D.T. Nº 117 /98

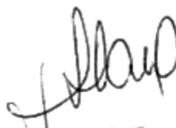
Dada en Sesión Ordinaria de fecha 21/05/98

CERTIFICO, que lo presente es copia fiel de su original
que en este día se dio a la vista CONSUE.

TOLHUIN, 21 de MAYO

de 1998

Fdo: OVIEDO
ATENCIO


NORBERTA L. ATENCIO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Tolhuin

